



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	GEO Casamaestra S.A.S NIT 900.376.562-6
Cesionario:	Iván Darío Álzate Jurado C.C.80.051.695
Demandado:	Marden Durán Marín C.C. 7.561.698
Radicado:	630013103002-2021-00052-00
Asunto:	Traslado Liquidación del crédito

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra en el doc. 67 del expediente digital, se corre traslado por el término de tres (3) días, dentro del cual la contraparte podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, y de ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (1) día de acuerdo con el artículo 110 ibidem.

Se dispone compartir la referida liquidación como archivo anexo en los traslados electrónicos (Archivo 67.pdf)

Día de la fijación en lista: siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022). 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria